



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS**

INFORMATIVO ADEEPRA: B – 067/26 FECHA 27/07/2026

ADEEPRA INFORMA: Aranceles Gestión Privada Nuevos Topes Agosto y Septiembre 2026.

COMUNICACIÓN DE ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APOORTE ESTATAL PARA LOS MESES DE AGOSTO y SEPTIEMBRE 2026

1. Se comunican los topes máximos para los aranceles de enseñanza curricular a regir a partir de los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE 2026, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN

Agosto 2026	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	37.150	68.550	87.690	131.320	152.800	167.990
Secundaria	40.960	77.610	107.670	158.310	174.650	218.290
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	47.220	88.840	122.470	181.310	204.500	249.820
Superior	53.520	93.340	119.800	151.970	170.250	213.220

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN

Septiembre 2026	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	38.070	70.260	89.880	134.600	156.620	172.180
Secundaria	41.980	79.550	110.360	162.260	179.010	223.740
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	48.400	91.060	125.530	185.840	209.610	256.060
Superior	54.850	95.670	122.790	155.760	174.500	218.550

2. A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda la obligatoriedad de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el porcentaje de aporte estatal en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17.

Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.

3. Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres los

nuevos valores de agosto y septiembre de 2026.

4. Los establecimientos educativos deberán informar el valor de sus aranceles para el mes de agosto hasta el día viernes 14 de agosto de 2026 y los valores de septiembre hasta el día lunes 14 de septiembre de 2026.

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el período correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1-4001PP0019-agosto 2026 y F1-4001PP0019-septiembre 2026), al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para regularizar el proceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentra habilitado a tal fin accediendo al siguiente link:

Mes agosto 2026: <https://forms.gle/wsTQUBytReT5Pmb9>

Mes septiembre 2026: <https://forms.gle/cVTkBcWVJkrUEmzz5>

Asimismo, los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados de manera obligatoria por la Resolución N° 34/17 deben presentar A MODO INFORMATIVO la documentación, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 19° de la mencionada resolución; de esta manera contaremos con información completa, oportuna y representativa específica del sector.